

Gobierno Regional del Callao


LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000495

Callao, 26 NOV 2015

26 NOV 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Informe N° 1132-2015-GRC/GA-ORH de fecha 18 de noviembre de 2015, de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000373, de fecha 24 de octubre de 2014, se aprueba el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011, a favor del pensionista Peraltilla Rivas Julio, a quien el Órgano Jurisdiccional le reconoció el derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94, cuya copia y anexos se remitieron a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Oficio N° 446-2014-EF/43.01, de fecha 05 de diciembre de 2014, la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, hace de conocimiento que han efectuado la revisión de la información remitida, y observan que en "Tipo de Personal" del Formato del Personal Beneficiario del DU N° 037-94 se ha consignado al beneficiario como Administrativo, debiendo decir: "Activo o Pensionista";

Que, en tal sentido devuelven los documentos en original, así como sus antecedentes a fin de que se disponga la revisión integral de toda la información consignada en ella, para su presentación conforme lo establecen las normas legales vigentes;

Que, mediante Oficios N° 3784-2015-DREC-OAlYE-APER-PLLCES de fecha 17 de julio de 2015 y N° 5818-2015-DREC-OAlYE-APER-PLLCES de fecha 23 de octubre de 2015, la Dirección Regional de Educación del Callao, remite un nuevo Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94, corregido y con las visaciones de los Órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao;

Que, mediante el Informe de Visto la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional del Callao manifiesta que en el Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000373 se ha incurrido en error material al haberse considerado en el campo de "Tipo de Personal" la palabra "Administrativo", debiendo ser "Pensionista". Asimismo, han consignado en el rubro "Carga Social" el monto referente a ESSALUD, que no es materia de descuento por parte del empleador, de acuerdo al Informe N° 085-2014-SUNAT/5D0000 de fecha 22 de octubre de 2014 de la Intendencia Nacional Jurídica de la SuperIntendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico-SUNAT, la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94 otorgada a los pensionistas no se encuentra afecta al aporte por afiliación a ESSALUD. Asimismo, manifiesta que en la parte considerativa se ha



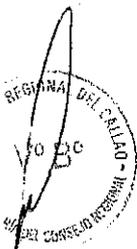
~~omitido-considerar la~~ Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, que dispone que a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 034-94 en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

26 NOV 2015

Que, de acuerdo al Numeral 201.1 del Artículo 201°, de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, posibilita la rectificación del error material, aún después de expedido el acto administrativo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como ocurre en el presente caso;



Que, en consecuencia es necesario modificar la parte considerativa, así como dejar sin efecto el Artículo Segundo que aprueba el formato en mención, quedando subsistente lo demás que lo contiene;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establecen criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de acuerdo a las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el considerando primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000373 de fecha 24 de octubre de 2014, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que a partir de la vigencia de la indica Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702, y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000373, de fecha 24 de octubre de 2014, que aprueba el Formato del Personal Beneficiario del DU N° 037-94, como sustento del monto total señalado en su Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR como sustento de los montos señalados en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000373 de fecha 24 de octubre de 2014, el Formato del Personal Beneficiario del DU N° 037-94 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR subsistente en todos los demás extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 000373, de fecha 24 de octubre de 2014.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRÁ EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

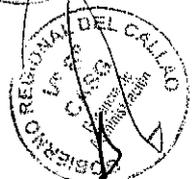

LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (a)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000495

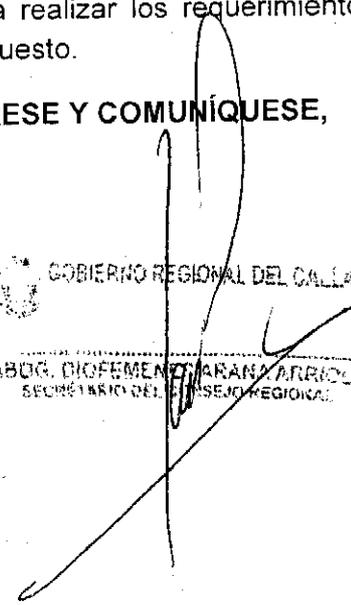
26 NOV 2015

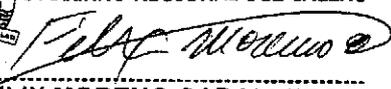
ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión de la copia de la presente resolución a la Dirección Regional de Educación del Callao, para que de acuerdo a su competencia proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. CHOFEMENI ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. 037-94

PLIEGO 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N°	Dir. Ejec. L.	Num. Dato	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Banco	Numero Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Médicos Laboral	Condición Laboral Actual	Grupos Ocup.	Código Ocup.	N° Expediente Judicial	N° Resolución de deuda	Fecha de Recib.	Cant. Meses	Monto Reconocido por Pago (a)	Monto Reconocido por Pago (b)	Monto Pagado por el Estado - 2011	Monto Pagado por el Estado - 2011	Monto Interés al (REFERENCIAL)
1	1211	25712502	PERALTILLA	RIVAS	JULIO	B. Nación	4023668800	Pensionista	DL 276	Pensionista	Funcionario	F3	01801-2009-0-0701-JR-LA-05	1725	26/03/2014	210	63,843.92	63,843.92	0.00	21,078.20	

NOTAS:

1. Para el cálculo de los Cargos Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto pendiente al 31.12.2007 (sin interés) en caso que se usara otras Cargas Sociales. No incluir Retenciones por Sta. Católica... Impuesto a la Renta.
2. Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
3. La Unidad Transmisora de papeles efectuará el abono del monto pendiente al 31.12.2007, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses no debe considerarse en la Resolución del Tribunal de la Entidad.
4. La información ingresada (en el campo de Declaración para el pago responsable del pago) la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Suplementos Nros. 12 y 058-2008-EF.

V. B.
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

[Firma]
GLORIA CASTILLO-HUAMAN
EQUIPO DE PLANILLAS
Director del Regional de Educación del Callao



[Firma]
Lc. ANAHI MARGOS SALAZAR LARICO
Ejecutiva de Administración de Personal
Dirección Regional de Educación del Callao



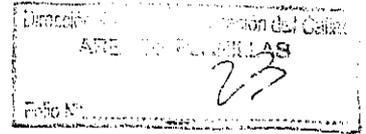
[Firma]
Lc. ANAHI MARGOS SALAZAR LARICO
Ejecutiva de Administración de Personal
Dirección Regional de Educación del Callao



[Firma]
Lc. ANAHI MARGOS SALAZAR LARICO
Ejecutiva de Administración de Personal
Dirección Regional de Educación del Callao



[Firma]
Lc. ANAHI MARGOS SALAZAR LARICO
Ejecutiva de Administración de Personal
Dirección Regional de Educación del Callao



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Firma]
LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 NOV 2015

